



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 07 OCT 2019

REFERENCIA: ACCIÓN POPULAR
ACCIONANTE: ROSA INÉS PIÑEROS Y OTROS
ACCIONADO: AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META Y OTROS
EXPEDIENTE: 500013333002-2015-00525-00

Teniendo en cuenta que se encuentra recaudado todo el acervo probatorio ordenado en el auto de fecha 22 de enero de 2018, resulta procedente declarar terminada la etapa probatoria y correr traslado con la finalidad de que las partes presenten sus alegatos de conclusión, por el término común de cinco (05) días, de conformidad con lo establecido en el inciso 1 del artículo 33 de la Ley 472 de 1998.

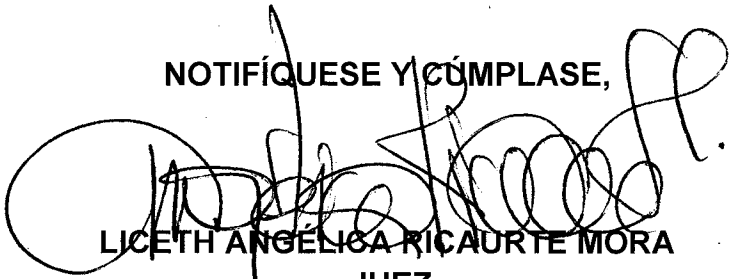
Por lo anterior, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminada la etapa probatoria dentro del presente proceso.

SEGUNDO: CORRER traslado por el término común de cinco (05) días a las partes, con la finalidad de que las partes presenten sus alegatos de conclusión, de conformidad con lo establecido en el inciso 1 del artículo 33 de la Ley 472 de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
Notificación por ESTADO

La anterior providencia se notificó por ESTADO
ELECTRÓNICO No. 500 OCT 2019


EMMA JOHANNA MARIÑO MORALES
Secretaria